

La información relativa a este proceso puede consultarse en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, de Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres y Badajoz, en los propios centros o a través del propio Decreto.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de abril y el 30 de abril del año en curso.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2004, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Peraleda de San Román.*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D<sup>a</sup> Beatriz Montes de la Nava, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Peraleda de San Román, C/ Domingo Carbonero, nº 2, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D<sup>a</sup> Beatriz Montes de la Nava, sita en Calle Domingo Carbonero, nº 2 a la Plaza del Pílon, nº 2, en la localidad de Peraleda de San Román.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 20 de febrero de 2004. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Avenir Telecom, S.A.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Avenir Telecom, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Mecánica, s/n., Local 15.- Almendralejo.

Expediente nº: 631/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de marzo de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.